

En el año de 1738. el Sr. D. Juan Manuel de Castiella Bedel, Comandante de las
de Diputado, p. mañana en la tarde, á las tres de la tarde
p. una proposicion de D. Pedro de Mendo. Teran, tocante
ala fundacion de las Escuelas de S. Juan de Sahagun. a
otra de S. S. Juan. Sobre su salario de Medico del
Hospital de estudio. Y sea una Decision de los
Señores de la Univ. Sobre la existencia de la Parroquia
de S. Juan. En el qual se acordó lo mas conven. Refiere
nada de pena preterita Juramento, y la del Estat. fha.
Junio 17. de Mayo de 1738.

El Sr. D. Juan Manuel de Castiella Bedel

En el año de 1729. se nombró por el Sr. D. Juan Manuel de Castiella Bedel, Comandante de las
de las circunstancias q. conseru de acuerdo fué la equidad de 30 d.
ha sido suform. en favor de las Escuelas; aun
q. tiene los nod. de la Comun. Con una R. de S. Juan de Sahagun q.
costara 20 d. Suplica alguna equidad como esta mesa será
de mucho aprecio p. sus relig. Loedado del Claustro

AVSA



des

~~Don~~

~~V. Framos~~
~~J. de San~~
~~J. Carrio S. de~~
~~J. Carrasco S. de~~
Belunze
~~J. Arreño Vm.~~

Grado

Calderon

Sacardoy 25-

Belande Vm.

Baso V.

Masín

Oruña

Bela

Reveño

Agudo 25 d.

Tomaler

Barrio 25.

Salredo. 25.

Bullon V.

Guerra

Buelta

Morales. 25.

Osorio. V.

Calazre V.

+ Joly Vm. mencia

S. Juan.

+ Prada

Villanra

+ Viagnas. Voto sayardoy

Viagnas

+ Tomaler

+ Pavlan 25 Vm sayardoy

Peralvo

Juanes Covotado Sobremunera
Juanjo de Carrío =

Deputados

Jos. Casamayor

Jos. Casasa

+ D. Jochin de Oluenta

+ D. Alonso Trasa

D. In. Ortega

+ D. Andres Lorenzana



Comis. = francos Dijo

+ Carriz, q. los Com. de Junta de Lezo, discurren en arbitrios p. Log. falsa, no bueldan as. Ind.

+ Carrasco = Se les exponen de averia = Junta de Lezo q. discurren Log. no todo, algunagarte

Larrens = es necesario sea de de cumple de parte de p. y si era enterminio de poderse mirar = se haga inspeccion de todo =

+ Sagardoy = debe a la escriptura, y q. sea auido p. determinar; Lo si encuentran los s. de Lezo causas puevan mirar la Muncia

De clase, 2.º

+ Vario, Junta lo examine

+ Agudo. Se les convida libertad y Junta,

+ Barrio licencia - y Junta

of. Salcedo 2. Com. de Muncia aygan a los Muncios, y Concedentes, uno, Zentria del Infante q. se haga a la Munc. de determinar

sondo:

of. Santos = Com. de musica y de infante

of. Morales. Com. de Muncia de infante de todo, y de aq. a la Munc.

of. Doria. q. f. cosa aguanca = y de p. a t. de un Cond. M. una p. en algun Obgado.

Valcarlos. Comis. de de liz. y Com. de arbitrios

of. Dios

of. Huerta. Comis. y de infante

of. Lahara, Comis. y de infante

+ Lozozana Carrasco.

J.º Cancell. al dos escripturas, q. la ultima eran ofendidas = es necesario

examinarlo todo = Comis. p. examinar las conseratas, y si lo mismo tubiesen rason. de discurren algun medio de arbitrio p. ellos.

D.º Comis. uno

AVSA



Carro, se funden las diez y se hagan con 8500. D^{rs} q^e el D^{no} Teran
 + aya estado unom^o entafate, y q^e equibocasion q^e se gadea
 q^e el D^{no}. El Cons^o. aya defado de lletas salanos mucho tiempo
 q^e ayo moirdo de quivar fundar con 10 D^{rs} no se diga averse

- + Camasco tomerno.
- + Laxeno tomerno.

Sagando, q^e nialo de g^o m^o es mui^o m^o m^o q^e lo dho. de fano solo la
 Cath^a. p^o no el salano = q^e la fundacion de la m^o de le m^o
 sin exar disp^o mas q^e fuese 20 D^{rs} como ora qualquiera

10 8800 =

- + Belande Carro
- + Vano
- + Hudo
- + Parro
- + Salero
- Sto^o q^e 88
- of Morales - 88
- + Valcase
- of Joly - 88
- + S. Man^o
- of Parada - 88
- of - Viaguas 88 ~~las prof. de la prop. de la prop. de la prop.~~
- of Dios 88
- of Sanch^o 88
- + Torres
- + Huera
- + Zahara
- + Loren^{na}
- of J. q^e 88
- of J. q^e 88

Se funden con 8 D^{rs} de m^o m^o
 aru^o q^e equibat 20 D^{rs} q^e todos
 los v^oos sin ex^olar =

Comisarios de la Junta de la le^o de m^o
 el din^o y escripturas p^o m^o, y qu^o =





S. Mnd. q. dos años haze q. la 8.^a de dio 25 Ducados. dejando al b. Carrasco
 otros 25 Ducados. antiguam^{te}. Sedaban al Atedico de Hospic.
 50 Ducados. Se camia despues bajado a 25 Ducados, que hafael-
 tado el b. Carrasco. q. el Causano tiene 300 D^{os} q. no entra
 en el Hospitara, q. su trabajo no es menor antes mas. q. p. de
 Senya a acuerdo no p. el, sino p. los subdeseros, los 50 Ducados
 Desalio el Cauano =

C. So.

C. So.

Z. 2

S. 25 - q. q. de comens Carrasco, mondos Justos adria, lo det 20

B. 2

Cano 2

Aguo 25

Barrio. 25.

S. 25.

Bullon. 2.

Acor. - 25.

Osi. 2

Val. 2

Joy 25. Se ero como estaba, Sebnig. el Cauano.

Parada arromismo

Naguas Seburgue el Cauano q. de examinar

D. 2 Comisino

S. 25.

Toxe - Seburgue el Cau

H. les arromismo

L. Comisino

Loze^{ria} Comisino

S. Carr. Seburgue el Cauano

Ar. arromismo



A

Resolución del Claustro de
Diputados M. de M. de 1738.
Sobre sumas en el Hosp. de San
Juan = Medios de Hospital
y Museos

J

Resolución del Claustro de Diputados de
18 de Marzo de 1738.

